

Derechos constitucionales de los estudiantes

Los derechos de libre expresión de los estudiantes deben ser “escrupulosamente” protegidos si queremos tener alguna esperanza de “educar a los jóvenes en cuestiones cívicas” y enseñar a los estudiantes a no “desvalorizar los principios importantes de nuestros gobiernos como mera trivialidad”.



[*W. Va. State Bd. of Educ. v. Barnette*, 319 U.S. 624 \(1943\)](#)

[*Consejo de Educación del Estado de Virginia Occidental vs. Barnette*, 319 U.S. 624 (1943)]

Si los estudiantes consideran salir a protestar durante clases, ambos, los educadores y los estudiantes, deben tomar en cuenta los siguientes TRES principios constitucionales.

1. LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS TIENEN DERECHO a la LIBERTAD de EXPRESIÓN y de MANIFESTACIÓN.

Tanto los estudiantes como los maestros tienen derechos establecidos en la Primera Enmienda, considerando siempre las características particulares del entorno escolar. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha sostenido desde hace tiempo que los estudiantes no "pierden sus derechos constitucionales a la libertad de expresión en la puerta de la escuela".

[*Tinker v. Des Moines Sch. Dist.*, 393 U.S. 503, 506 \(1969\)](#)

[*Tinker vs. Distrito Escolar de la Comunidad Independiente de Des Moines*, 393 U.S. 503, 506 (1969)]

2. La CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN DE PUNTOS DE VISTA.

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos prohíbe a los funcionarios escolares la discriminación de los estudiantes debido a sus puntos de vista o el castigo por expresarlos. Esto significa que, si bien ausentarse de la escuela para participar en una protesta se considera una falta injustificada, tal falta debe ser tratada como cualquier otra falta injustificada. Las consecuencias para un estudiante que participa en la desobediencia civil al perder clases y asistir a una protesta, deben ser las mismas que para un estudiante que pierde clases por ir al centro comercial.

3. SE PUEDE SANCIONAR LA DISRUPCIÓN "MATERIAL" o "SUSTANCIAL".

Las escuelas solo pueden castigar la expresión o manifestación estudiantil si conlleva una interrupción “material” y “sustancial” en las actividades de la escuela o interfiere con los derechos de otros estudiantes. Hace décadas, durante el movimiento de los derechos civiles, los tribunales dictaron que era incorrecto que una escuela castigase categóricamente a cualquier estudiante que usara en la escuela "botones sobre la libertad", si no había evidencia que eso interrumpiera material o sustancialmente las actividades escolares.

[*Burnside v. Byars*, 363 F.2d 744 \(5th Cir. 1966\)](#); [*Tinker*, 393 U.S. at 505 n.1](#) (cita de *Burnside* con aprobación)

[*Burnside vs. Byars*, 363 F.2d 744 (5th Cir. 1966); *Tinker*, 393 U.S. en 505 n.1]

De igual forma, no es claro que todos y cada uno de los paros o abandonos de clases conllevarán una interrupción “material” o “sustancial” en las actividades de la escuela; de hecho, alentamos a los maestros a planear los abandonos de clases silenciosos, de manera que no interrumpan material ni sustancialmente estas clases. Aunque la escuela puede castigar a los estudiantes que deciden no asistir a la clase en iguales términos que puede castigar a un estudiante por cualquier otra inasistencia no justificada, sería constitucionalmente cuestionable imponer

castigos adicionales o sancionar de forma preventiva el simple acto de perder la clase, sin evidencia de interrupción material o sustancial.

[Haz clic aquí para leer y descargar una copia de la Carta Abierta a Educadores y Estudiantes, de la ACLU de Georgia.](#)

[A continuación, encontrarás un PDF descargable de los Derechos Constitucionales de los Estudiantes, de la ACLU de Georgia](#)